

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

CORRESPONDE:
EXPT. N° 0078/18

VISTO:

El Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires bajo el N° de Expte. E 210/18-19; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto presentado por la Senadora Flavia Dalmonte y otros Senadores que acompañan con su firma tiene como finalidad la creación del Colegio Público de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Buenos Aires.-

Que la conformación de este Proyecto fue realizada por el trabajo de profesionales de enfermería que integran distintas Asociaciones de Profesionales de la misma por más de tres años.-

Que este Proyecto se construye pensando en los beneficios para la sociedad y para la propia profesión como persona jurídica de derecho público no estatal, ya que como disciplina autónoma necesita autorregularse y gestionarse, jerarquizando a los profesionales de enfermería, y a la vez continuar ofreciendo cuidados seguros y de excelencia, acompañando al Estado en sus objetivos estratégicos que se orienten a tener una prestación de salud oportuna.-

Que la dignidad de la persona implica entre otras cosas, cuidados brindados las veinticuatro horas ejercidos por profesionales idóneos y adaptables a los cambios vertiginosos en el campo científico y tecnológico que este nuevo milenio propone, por eso es de vital importancia que se realicen actualizaciones y capacitaciones permanentes para los profesionales de enfermería que sería uno de los objetivos que tiene el presente proyecto de ley.-

Que la creación de este Colegio permitiría ejercer el gobierno de la matrícula profesional, velar por el correcto ejercicio profesional siendo un ente regulador de información y asesoramiento que sirva para la retroalimentación del sistema sanitario a nivel local, provincial y nacional.-

Que su implementación desarrollará la profesión a través de la formación continua, participar en proyectos de grado, posgrado e investigación, así también como colaborar en las distintas instituciones contribuyendo al bienestar general, al mejoramiento de la salud, la educación y la calida de vida de la comunidad.-

Que la consolidación del constructo enfermero con la participación de sus asociados fortalecerá la imagen, el posicionamiento y su contribución profesional al servicio de las poblaciones.-

Que la colegiatura de los profesionales de enfermería es una deuda social muy importante que tienen los bonaerenses para quienes son una pieza fundamental del sistema de salud.-

Que este Proyecto conlleva a crear un necesario espacio para que los profesionales puedan tener una contención -hoy ausente-, y para que cada vez tengamos profesionales de excelencia en nuestros hospitales, clínicas, centros, etc.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego adhiere al
===== Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Buenos Aires bajo el N° de Expte. E 210/18-19 con la finalidad de la creación
del Colegio Público de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de
===== Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los 134 Honorables
Concejos Deliberantes de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de junio de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE